Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación

RES. C.A. N° 005/2023

BUENOS AIRES, 1 4 JUL. 2023

VISTO, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, el Expediente N° 116/2022, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N $^{\circ}$ 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución de la GERENCIA GENERAL Nº 018/2022 de fecha 1 de diciembre de 2020 se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

Que, mediante el Expediente del Visto tramitó la Licitación Pública N° 08/2022, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la contratación del servicio para la readecuación de la azotea del edificio sito en Alsina 1825 C.A.B.A.

Que, el citado procedimiento ha sido adjudicado mediante la Resolución de esta COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 3, de fecha 09 de mayo de 2023, emitiéndose en consecuencia, la orden de compra N° 83/2023, a favor de la firma CONSTRUCCIONES MIC S.R.L.

Que, a través del Memorando N° 203/2023, de fecha 30 de junio de 2023, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, solicita la ampliación de hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de la orden de compra mencionada en el Considerando anterior.

Colh

RES. C.A. N° 005/2023

Que, el área requirente, informa que durante el proceso de demolición de parte de la medianera, se observó agua condensada entre las membranas y contrapisos, razón por la cual, se hace necesario readecuar un área adicional de 29m2, los cuales no fueron contemplados oportunamente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde ampliar la citada orden de compra en hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el punto 1), inciso b) del artículo 100 de la Resolución G.G. N° 18/2020.

Que, obra la constancia de que se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente Acto Administrativo autorizando la ampliación de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la orden de compra N $^\circ$ 83/2023.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

POR ELLO,

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, la ampliación de hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de la orden de compra N° 83/2023, emitida en virtud de la Resolución C.A. N° 03/2023, a favor de la firma CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. (CUIT N° 30-71495162-5), por un valor unitario y total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.319.800,00).

ARTÍCULO 2°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.319.800,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

folk

Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación

RES. C.A. N° 005/2023

ARTÍCULO 3°.- Autorizase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuníquese, notifíquese, oportunamente, archívese.

D. RAUL OSCAR LASTIRI VICEPRESIDENTE COMISIÓN ADMINISTRADORA

D.A.S.